



CUOTA 2017					
IDENTIFICACION DEL DEUDOR		RUT :			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
DOMICILIO PARTICULAR	CALLE	N°	POBL/VILLA	COMUNA	CIUDAD
	CALLE	N°	POBL/VILLA	COMUNA	CIUDAD
TELEFONOS:		E-MAIL			
ESTADO CIVIL		<input type="checkbox"/> 1.- Soltero 2.- Casado 3.- Casado con deudor de Crédito Universitario (debe acreditarlo) <input type="checkbox"/> 4.- Soltero con hijos reconocidos (debe acreditarlo)			
Institución en la que trabaja:		AFP que cotiza:			
Teléfono del Trabajo:		Profesión u oficio:			

IDENTIFICACION DEL CONYUGE		RUT DEL CONYUGE:	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
		NOMBRES	

INGRESOS DEL DEUDOR AÑO 2016 INGRESOS CÓNYUGE AÑO 2016

MES	VALOR UTM	MONTO \$	MONTO UTM	MONTO \$	MONTO UTM
ENERO	44.955				
FEBRERO	44.955				
MARZO	45.180				
ABRIL	45.316				
MAYO	45.497				
JUNIO	45.633				
JULIO	45.724				
AGOSTO	45.907				
SEPTIEMBRE	45.999				
OCTUBRE	45.999				
NOVIEMBRE	46.091				
DICIEMBRE	46.183				
TOTALES					

Declaro bajo juramento conocer todas y cada una de las disposiciones de la Ley N° 19.287 y sus normas e instrucciones complementarias y firmo la presente declaración ratificando que los datos son fidedignos, asimismo otorgo mandato con carácter de irrevocable a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, para verificar mis remuneraciones o rentas sobre las cuales efectúo mis cotizaciones previsionales, pudiendo solicitar a la Administradora de fondos de Pensiones la información, como también de todos los antecedentes que disponga el Servicio de Impuestos Internos, y demás organismos públicos y privados.

FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO

FIRMA DEUDOR

INSTRUCCIONES

1.- Para llenar el formulario de declaración de ingresos 2017 siga las siguientes instrucciones:

a) Priorice completar el formulario en línea, en la página web de la umce, portal del fondo solidario, entrando al siguiente link: http://fscu.helen.cl/web_umce/. Una vez completado el formulario imprímalo y fírmelo ante un notario, una vez legalizado tómese una fotocopia simple, agréguele toda la documentación de respaldo pertinente y tráigalo personalmente (o envíelo con otra persona o mediante correo certificado) a las oficinas del Fondo Solidario ubicadas al interior de la universidad, Avda. José Pedro Alessandri N° 774 Ñuñoa – Santiago.

b) De no poder realizar lo anterior entre a la página web umce.cl, una vez allí vaya a Fondo S. Crédito Universitario y desde ahí descargue el formulario de declaración de ingresos y llénelo completamente con lápiz pasta y letra imprenta, fírmelo ante un notario, una vez legalizado tómese una fotocopia simple, agréguele toda la documentación de respaldo pertinente y tráigalo personalmente (o envíelo con otra persona o mediante correo certificado) a las oficinas del Fondo Solidario ubicadas al interior de la universidad, Avda. José Pedro Alessandri N° 774 Ñuñoa – Santiago.

A PARTIR DEL AÑO 2017 SOLAMENTE SE ACEPTARAN DECLARACIONES DE INGRESOS COMPLETADAS EN LÍNEA

En la columna “Monto en \$”, deberá indicar el total de los ingresos que, por cualquier concepto haya percibido el año anterior, sueldos, honorarios, licencia médica, subsidio de cesantía, finiquito, etc. Para estos efectos se considerará como ingreso total, los ingresos brutos, renta exenta y/o no gravada, menos los descuentos legales de previsión, salud e impuestos (no se deberá considerar otro tipo de descuentos). En caso de los honorarios se consideran los ingresos brutos obtenidos

El ingreso mensual en UTM se determinará dividiendo el “Monto en \$” por el valor de la UTM del mes correspondiente (ya registrada en el cuadro respectivo). El resultado se deberá expresar con cuatro decimales.

2.- a) Deberá adjuntar certificado original de sueldo (normado por el SII) del o sus empleadores (deudor más cónyuge). Año 2016, NO SIRVEN LAS LIQUIDACIONES DE SUELDO.

b) Si emitió o recibió boletas de honorarios, deberá adjuntar la Declaración de Renta 2017 con certificado de honorarios emitido por el empleador. (Deudor más cónyuge cuando corresponda)

3.- Adjuntar certificado original de Cotizaciones de la AFP correspondiente a los ingresos percibidos entre Enero y Diciembre del año 2016 (Deudor más cónyuge).

4.- Si es casado con cónyuge deudor de Crédito Universitario, deberá acreditarlo.

5.- Si es soltero con hijos reconocidos, debe acreditarlo con declaración jurada de soltería ante notario y certificado de nacimiento del hijo (a).

6.- El deudor que no haya percibido ingresos, deberá acreditarlo con fotocopia legalizada de formulario 22 (sin movimiento) o certificado de “No Contribuyente”, extendido por la Tesorería General de la República, certificado de AFP sin cotizaciones previsionales por el año indicado, declaración jurada ante notario donde exponga que no percibió ingresos u otra situación análoga; si es casado debe obligatoriamente presentar y respaldar ingresos del cónyuge a fin de obtener el beneficio a que se refieren las letras a), b) y c) del art. 10 de la ley 19.287 según corresponda. NO SE ACEPTARA OMISIÓN DE LOS INGRESOS DEL CÓNYUGE.

7.- Los deudores que se encuentren matriculados en un programa de magister o doctorado, podrán solicitar prórroga por el presente año, acompañando certificado de alumno regular del año 2017. (Presentarlo hasta el último día hábil de mayo de 2017)

8.- Deberá presentar la “Declaración Jurada de Ingresos” con todos los antecedentes mencionados en los puntos anteriores a más tardar el último día hábil del mes de mayo del 2017. No se aceptará documentación incompleta o enmendada y no se recibirán declaraciones pasada esta fecha, si la declaración se envía a través de correo certificado, hágalo con la debida anticipación. NO SIRVE ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN POR E-MAIL O VÍA FAX.

9.- a) Si presenta su Declaración Jurada de Ingresos su cuota anual será el 5% del total de los ingresos correctamente declarados.

b) Si no presenta su Declaración Jurada de Ingresos, se le cobrará el total del crédito, mediante una cuota fija, anual y sucesiva de acuerdo a la tabla contenida en el artículo 11 de la ley 19.287.

10.- El incumplimiento del pago anual de la cuota que corresponda, devengará un interés penal del 1% por cada mes o fracción de mes en que se atrase.

11.- Las disposiciones del art. 10 se aplican con independencia del régimen patrimonial pactado por los cónyuges.

RECUERDE PRESENTAR SIEMPRE SU DECLARACIÓN DE INGRESOS ENTRE LOS MESES DE ENERO Y MAYO DE CADA AÑO

**CUALQUIER CONSULTA HACERLA A LOS FONOS
227529615 – 222412670 – 222412730**